

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 4**

**“REPOSICIÓN”**

MH INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LTDA.

“DISNEYLANDIA” (OSORNO – LOS LAGOS)

*Ítem: Inversión de Capital*

*N° Int. CMR-0341-4-2017*

En Santiago, a **15 de junio de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad N° 11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **MH INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LTDA.**, RUT N°76.196.457-7, representada legalmente por **ALONSO FABIAN HIGUERAS OBANDO**, contratista, cédula de identidad N° 16.929.596-4, ambos con domicilio en Palestina N° 359, Barrio Santa Elena, Valdivia, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha **20 de octubre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “DISNEYLANDIA”, en la comuna de **OSORNO**, Región de **LOS LAGOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$475.262.989.- (cuatrocientos setenta y cinco millones doscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y nueve pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el **24 de octubre de 2016** y el **11 de abril de 2017**.

Con fecha **12 de abril de 2017**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, en la cual se acordó aumentar el plazo para la ejecución de obras entre el **12 de abril de 2017** y como fecha de término el **02 de mayo de 2017**.

Con fecha **03 de mayo de 2017**, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, en la cual se acordó aumentar el plazo para la ejecución de las obras entre el **03 de mayo de 2017** y el **23 de mayo de 2017**.

Con fecha **24 de mayo de 2017**, las partes suscribieron la Modificación N° 3 del contrato señalado, ante la necesidad de modificar el proyecto original y con el objeto de permitir un buen desarrollo y ejecución de las obras, de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista.





que se detalla en dicho instrumento, estableciéndose que por la diferencia entre las obras sumadas y las partidas rebajadas se debía pagar al contratista la suma de **\$45.945.251.- (cuarenta y cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y un pesos)**. En cuanto al plazo, se extendió para la ejecución de las nuevas obras encomendadas desde el **24 de mayo de 2017** hasta el **18 de enero de 2018**.

### **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.**

Con fecha **11 de noviembre de 2016**, durante la ejecución del contrato principal, las partes fueron notificadas por la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A (Essal), comunicando la necesidad de paralizar las obras debido a que durante las faenas de movimiento de tierra se produjo una rotura de una tubería de agua potable, la cual atravesaba por el medio del terreno donde se proyectaba construir las fundaciones del proyecto original.

Esta situación, imposible de prever por las partes, puesto que habiendo solicitado los certificados de factibilidad correspondientes, estos no arrojaban información al respecto, produjo que Essal tuviera que iniciar un proceso de desplazamiento de la red de agua potable, trabajos que se ejecutaron desde el 11 de noviembre de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017, periodo en que la obra se encontró paralizada.

Debido a que la mencionada paralización, obedece a un impedimento de fuerza mayor, es que por el presente instrumento se viene en regularizar el pago por concepto de gastos generales producto de la paralización de las faenas, correspondiente a la suma de **\$17.238.095.- (diecisiete millones doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco pesos)** consistente en gastos por concepto de remuneraciones de trabajadores, arriendo de oficinas y servicios básicos, periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2016 y el 31 de mayo de 2017.

Por lo anterior, las partes vienen en declarar que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, complementándose el contrato original en conformidad a la siguiente cláusula.

### **TERCERO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra paga al contratista, por medio de este instrumento, los gastos generales incurridos por éste debido a la paralización de la faena detallada en la cláusula anterior, correspondientes al periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2016 y el 31 de mayo de 2017, autorizados en informe de fecha 6 de Junio de 2017, por la Jefa de Espacios Físicos y Educativos Gisela Espinace Colguan y conforme al presupuesto presentado por el contratista con fecha 6 de Junio de 2017.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor por los gastos generales de paralización que se pactan por el presente instrumento, asciende a la suma de **\$17.238.095.- (diecisiete millones doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco pesos)**, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista, los cuales serán pagados en un único pago.



Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

**CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original. El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



---

**ALONSO HIGUERAS OBANDO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
MH INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LTDA.



---

**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

